

Valencia a 10 de Mayo de 1808. el Sr. D. Juan de Sepulveda



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

A D. Juan de Sepulveda, D. Ant. Rafael Palao Per-
vicio, D. Josef Yasso, Pedro Maria Quintanilla
A D. Juan Hidalgo Quintana, D. Martin Peris
Peris, D. Xpbal Maria, y Pablo Vicente Maria
D. Ant. Palao Sincico, D. Rafael Lopez Peris, D.
Luis Spuche, y Mouru Maria Quintanilla

Y para q. tenga efecto lo decretado: Acordo de Republica
vando haciendo saber a todos los naturales de esta
Villa comprendidos desde el día y seis a quaxuma años
no hagan ausencia del termino sin licencia expre-
sa del Sr. Presidente de la Junta, digo Presidente de
la Junta de Gobierno el Sr. D. Juan Capriles y Baner
y asimismo que tengan abiertas las Puercas abiera
las de mañana desde las siete hta las once y de
tarde desde las tres hta las seis, desde el dia de ma-
ñana dos del Corrimo en adelante, vajo la pena
de la ordenanza a los contrabanderos y lo firmaron.

Damos fe =

D. Juan Capriles
y Baner

D. Juan
Ramon Capriles

Encomendamos Acordo la Junta se haga saber por me

